



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.817 / 2019.-

ZAPALLAR, 06 de agosto de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 2.937/2019 de fecha 17 de junio de 2019, que Instruye Sumario Administrativo.
2. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en artículo 133.
3. Oficio Reservado, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el Fiscal Instructor.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción de Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto de Alcaldía N° 2.937/2019, de fecha 17 de junio de 2019, por el término de **20 días**, fundado en el artículo 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en el trabajo que la fiscalía necesita realizar, fundamentalmente con declaraciones pendientes y solicitud de documentos que ésta fiscalía debe pedir, ante la apertura de las vías de investigación.
- 2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor señor **JUAN CRISTOBAL SOLIS LOBOS**, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.

